**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ETAPA PRECONTRACTUAL**

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE:

| | |
|---|---|
| **FECHA DE ELABORACIÓN:** | 12/04/2021 |
| **DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:** | 441020 – Grupo de Gestión del Talento Humano. |
| **ORDENADOR(A) DEL GASTO:** | Linda De Jesús Tromp Villarreal – Directora Regional. |
| **OBJETO:** | Prestar los servicios de atención especializada integral de urgencias y hospitalización en habitación unipersonal, cirugía ambulatoria y programada, consulta externa en las especialidades y subespecialidades, UCI y exámenes especiales a Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial autorizados por los Médicos Asesores de la Entidad. |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

| | |
|---|---|
| **Justificación** | El Servicio Médico Asistencial del SENA fue creado a través del Decreto 907 del dieciséis (16) de mayo de 1975, en su artículo 30, el cual se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determino que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución No. 312 de 1987 y el Acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.<br><br>Ha expresado la Honorable Corte Constitucional Colombiana reiteradamente que la vida, la salud y la dignidad humana son principios superiores a cualquier normativa que deben hacerse valer cuando por afectaciones de la salud esté en riesgo la vida o la integridad personal; en este orden de ideas, son entendidos entonces como derechos constitucionales irrenunciables e imprescriptibles. Así las cosas, y como parte fundamental de la atención Médico asistencial que brinda el SENA a sus Beneficiarios, es entendido que el servicio de atención especializada integral de urgencias y hospitalización en habitación unipersonal, cirugía ambulatoria y programada, consulta externa en las especialidades y subespecialidades, UCI y exámenes especiales, con los cuales se busca examinar, diagnosticar, prevenir, aliviar o curar las enfermedades de los pacientes y que la falta de estos servicios, podría llevar a un deterioro grave de la salud, por lo que se hace necesario garantizar estos servicios. |

| | |
|---|---|
| | Que el numeral 1° del artículo 24 del Decreto 249 del veintiocho (28) de enero de 2004 establece que es función de la Directora Regional asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA. |
| **Análisis de Conveniencia** | Que para la vigencia 2021, mediante la Resolución No. 1-00001 del cuatro (4) de enero de 2021 fueron asignados recursos presupuestales al Centro de Costos de la Dirección Regional por los rubros A-03-04-02-021 (Servicios médicos convencionales - no de pensiones) y C-3603-1300-14-0-3603025-03 (Servicio de formación profesional integral) para garantizar la prestación de estos servicios.<br><br>Que la suscrita responsable del proceso de Servicio Médico Asistencial del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Guajira, mediante certificación expedida el diecinueve (19) de febrero de 2021 dejó constancia que en la Regional existe la necesidad de contratar la prestación de los servicios de atención especializada integral de urgencias y hospitalización en habitación unipersonal, cirugía ambulatoria y programada, consulta externa en las especialidades y subespecialidades, UCI y exámenes especiales a Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial autorizados por los Médicos Asesores de la Entidad.<br><br>Que el literal c del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece que La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.<br><br>La Coordinadora del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo mediante certificación expedida el diecinueve (19) de febrero de 2021, dejó constancia que una vez verificada la versión 9 del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021 publicado el 14/02/2021 en la página web https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, se constató que el contrato de prestación de servicios de salud se encuentra incluido en la línea 32.467 de este.<br><br>Por lo anteriormente expuesto, el SENA Regional Guajira requiere contratar la prestación de los servicios de atención especializada integral de urgencias y hospitalización en habitación unipersonal, cirugía ambulatoria y programada, consulta externa en las especialidades y subespecialidades, UCI y exámenes especiales a Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial autorizados por los Médicos Asesores de la Entidad. |

**3. INDIQUE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD:**

Línea 32.467 de la versión 9 del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021 publicado el 14/02/2021 en la página web https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

| Código UNSPSC (cada código separado por ;) | Descripción | Valor total estimado | Nombre del responsable | Dirección |
|---|---|---|---|---|
| 85121800 | 44- Prestar los servicios de atención especializada integral de urgencias y hospitalización en habitación unipersonal, cirugía ambulatoria y programada, consulta externa en las especialidades y subespecialidades, UCI y exámenes especiales a Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial autorizados por los Médicos Asesores de la Entidad. | $125’000.000 | Linda De Jesús Tromp Villarreal | 441010 |

## 4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Grupo** | **Segmento** | **Familia** | **Clase** | **Producto** | **Descripción** |
| **1** | F | 85 | 10 | 16 | 04 | Servicio de asistencia de personal médico. |
| **2** | F | 85 | 10 | 15 | 01 | Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos. |
| **3** | F | 85 | 10 | 15 | 02 | Servicios clínicos especializados privados. |
| **4** | F | 85 | 10 | 15 | 03 | Servicios de consultorios médicos. |
| **5** | F | 85 | 10 | 15 | 05 | Servicios respiratorios hospitalarios. |
| **6** | F | 85 | 10 | 15 | 07 | Centros asistenciales de urgencias. |
| **7** | F | 85 | 12 | 16 | 00 | Servicios médicos de Doctores especialistas. |
| **8** | F | 85 | 12 | 17 | 00 | Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud. |

## 5. MADURACIÓN DEL PROYECTO:

| |
|---|
| No aplica. |

## 6. OBJETO:

| |
|---|
| Prestar los servicios de atención especializada integral de urgencias y hospitalización en habitación unipersonal, cirugía ambulatoria y programada, consulta externa en las especialidades y subespecialidades, UCI y exámenes especiales a Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial autorizados por los Médicos Asesores de la Entidad. |

## 6.1. ALCANCE DEL OBJETO:

| |
|---|
| No aplica. |

## 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

## 7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS:

| SERVICIOS | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **SERVICIO** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** |
| **1** | General adultos. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **2** | General pediátrica. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **3** | Cuidado intermedio neonatal. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **4** | Cuidado intermedio adulto. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **5** | Cuidado intensivo neonatal. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **6** | Cuidado intensivo adulto. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **7** | Cuidado básico neonatal. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **8** | Cirugía general. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **9** | Cirugía ginecológica. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **10** | Cirugía maxilofacial. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **11** | Cirugía neurológica. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **12** | Cirugía ortopédica. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **13** | Cirugía oftalmológica. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **14** | Cirugía otorrinolaringología. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **15** | Cirugía oral. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **16** | Cirugía pediátrica. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **17** | Cirugía plástica y estética. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **18** | Cirugía urológica. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **19** | Cirugía de mano. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **20** | Cirugía de mama y tumores tejidos blandos. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **21** | Cirugía dermatológica. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **22** | Enfermería. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **23** | Nutrición y dietética. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **24** | Psicología. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **25** | Consulta prioritaria. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **26** | Servicios de urgencia. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **27** | Diagnostico Cardiovascular. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **28** | Endoscopia digestiva. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **29** | Neumología - fibrobroncoscopia. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **30** | Laboratorio clínico. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **31** | Radiología e imagenología. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **32** | Transfusión sanguínea. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **33** | Ultrasonido. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **34** | Lactario – alimentación. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **35** | Esterilización. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **36** | Electro diagnóstico. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **37** | Terapia respiratoria. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **38** | Ecocardiografía. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **39** | Fisioterapia. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **40** | Consulta externa de anestesiología. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **41** | Consulta externa de cardiología. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **42** | Consulta externa de cirugía general. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **43** | Consulta externa de dermatología. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **44** | Consulta externa de dolor y cuidados paliativos. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **45** | Consulta externa de endocrinología. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **46** | Consulta externa de gastroenterología. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **47** | Consulta externa de ginecobstetricia. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **48** | Consulta externa de medicina general. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **49** | Consulta externa de medicina interna. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **50** | Consulta externa de neumología. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **51** | Consulta externa de neurología. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **52** | Consulta externa de oftalmología. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **53** | Consulta externa de ortopedia y/o traumatología. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **54** | Consulta externa de otorrinolaringología. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **55** | Consulta externa de pediatría. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **56** | Consulta externa de urología. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **57** | Consulta externa de otras consultas de especialidad. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **58** | Consulta externa de cardiología pediátrica. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **59** | Consulta externa de cirugía de mano. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **60** | Consulta externa de cirugía dermatológica. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **61** | Consulta externa de neurocirugía. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **62** | Consulta externa de ortopedia pediátrica. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **63** | Transporte asistencial básico. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **64** | Transporte asistencial medicalizado. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **65** | Tomas de muestra para patología. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |
| **66** | Exámenes patológicos. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |

## 8. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Ver Anexo No. 1

## 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de ciento veinticinco millones de pesos ($125’000.000,00) Mda/Cte., incluidos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

### 9.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la presente contratación es de ciento veinticinco millones de pesos ($125’000.000,00) Mda/Cte.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Líder del Proceso de Servicio Médico Asistencial de la Regional Guajira tomó como referencia el histórico de consumo de los contratos No. 0407 del veintisiete (27) de febrero de 2018, y 44-00323 del veintisiete (27) de febrero de 2019, tal como lo prevé el numeral 4.2.3., del Manual de Contratación Administrativa, Versión 5, con código GCCON-M-001, adoptado mediante Resolución 1-1470 del diecisiete (17) de noviembre de 2020, en donde se estimó que el valor para “*Prestar los servicios de atención especializada integral de urgencias y hospitalización en habitación unipersonal, cirugía ambulatoria y programada, consulta externa en las especialidades y subespecialidades, UCI y exámenes especiales a Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial autorizados por los Médicos Asesores de la Entidad*“ es de treinta y ocho millones seiscientos dos mil trescientos setenta y un pesos ($38’602.371,00) Mda/Cte., sin embargo, atención al análisis realizado a la ejecución contractual, y todo el traumatismo generado por la declaratoria del Estado de Emergencia desde el mes de marzo de 2020, y teniendo en cuenta además que para la actual vigencia se prevé un incremento en la prestación de los servicios objeto del presente proceso de selección, con ocasión al aumento de casos de SARS CoV 2 (COVID-19), el presupuesto disponible para el proceso de selección se incrementó a la suma de ciento veinticinco millones de pesos ($125’000.000,00) Mda/Cte., incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional y/o Municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, tal como se evidencia en Anexo No. 1 – Análisis del Sector, el cual forma parte integral del presente documento.

## 10. ASPECTOS PRESUPUESTALES:

| **RUBRO:** |
|---|

| PRESUPUESTO | | RUBRO | VALOR |
|---|---|---|---|
| **Funcionamiento** | **X** | A-03-04-02-021 | $55’655.716,00 |
| **Inversión** | **X** | C-3603-1300-14-0-3603025-03 | $69’344.284,00 |

| Nro. de CDP | Fecha de CDP | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3021 | 19/02/2021 | 31/12/2021 | 101000 | A-03-04-02-021 | Propios | Cincuenta y cinco millones seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos dieciséis pesos. | $55’655.716,00 |
| 3021 | 19/02/2021 | 31/12/2021 | 101000 | C-3603-1300-14-0-3603025-03 | Nación | Sesenta y nueve millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro pesos. | $69’344.284,00 |

## 11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con fundamento en lo establecido en el literal c del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.21., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: *“*Contratos de Prestación de Servicios de Salud. *La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces”.* Así las cosas, se deberá seleccionar al contratista haciendo uso del procedimiento previsto para la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Normas que la regulan:

- La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.
- Ley 1150 del dieciséis (16) de julio de 2007 *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.*
- Decreto 1082 del veintiséis (26) de mayo de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.*

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Constitucional Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y el Pliego de Condiciones,

anexos y adendas.

Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el Pliego de Condiciones, y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

**12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

| |
|---|
| Selección Abreviada de Menor Cuantía |

**13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO**

**13.1. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:**

| | |
|---|---|
| Elija un elemento. | |
| **Otro:** | Prestación de Servicios de Salud. |

**14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**14.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

**14.1.1.1.** Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el Pliego de Condiciones, y de acuerdo con la propuesta aceptada por la Entidad.

**14.1.1.2.** Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.

**14.1.1.3.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.

**14.1.1.4.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del Funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

**14.1.1.5.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.

**14.1.1.6.** Reportar por escrito, de manera inmediata al SENA, a través del Supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución contractual.

**14.1.1.7.** Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución del contrato, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.

**14.1.1.8.** Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistemas General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST, y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.

**14.1.1.9.** Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el

Contratista haya de emplear para la ejecución del presente contrato y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.

**14.1.1.10.** Dar cumplimiento de las obligaciones que le aplican de conformidad con los artículos 2.2.4.1.3., 2.2.4.6.1., 2.2.4.6.4., y 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, y la Resolución 0312 de 2019.

**14.1.1.11.** Mantener vigente los protocolos y regulaciones que establezca el Gobierno, articulado al SSGT de conformidad con la Circular conjunta 001 del once (11) de abril de 2020, y las demás que la complementen y/o reemplacen y que sea regulación de funcionamiento seguro respecto Bioseguridad, Prevención y Promoción del Covid-19.

**14.1.1.12.** Cumplir con los términos, condiciones y deberes de protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y Decretos Reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan.

**14.1.1.13.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

**14.1.1.14.** Mantener vigentes las garantías otorgadas durante la ejecución del contrato.

**14.1.1.15.** Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato, imparta el SENA por conducto del Supervisor designado.

**14.1.1.16.** Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

**14.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

**14.1.2.1.** Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá presentar copia del RUT, en el cual se pueda verificar el NIT, con fecha de generación no superior a ciento ochenta (180) días calendario contados retroactivamente a partir del cierre, y certificación bancaria donde se hará efectivo el pago del contrato, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados retroactivamente a partir del cierre.

**14.1.2.2.** Prestar los servicios de atención especializada integral de urgencias y hospitalización en habitación unipersonal, cirugía ambulatoria y programada, consulta externa en las especialidades y subespecialidades, UCI y exámenes especiales a Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial autorizados por los Médicos Asesores de la Entidad, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos, mediante carné vigente y la orden de atención expedida por el SENA.

**14.1.2.3.** Cumplir con las exigencias legales y éticas con el manejo de la Historia Clínica de los pacientes.

**14.1.2.4.** Atender integralmente al paciente mientras se halle a su cargo.

**14.1.2.5.** Permitir el acceso a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser

necesario la verificación y revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso a la entidad para evaluar la calidad del servicio.

**14.1.2.6.** Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado.

**14.1.2.7.** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el Supervisor designado.

**14.1.2.8.** Brindas a los beneficiarios la atención y servicios prestados con oportunidad y calidad.

**14.1.2.9.** Contar con instalaciones climatizadas y en óptimas condiciones higiénicas y sanitarias.

**14.1.2.10.** Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

**14.1.3. OBLIGACIONES SG-SST, SGE, Y/O AMBIENTAL:**

**14.1.3.1.** Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.1., del Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019.

**14.1.3.2.** Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a treinta (30) días.

**14.1.3.3.** Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.

**14.1.3.4.** Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados.

**14.1.3.5.** Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

**14.2. OBLIGACIONES DEL SENA:**

**14.2.1.** Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el Contratista.

**14.2.2.** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

**14.2.3.** Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato.

**14.2.4.** Suscribir conjuntamente con el Contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

**14.2.5.** Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista.

**14.2.6.** Ejercer la Supervisión del contrato con el fin de la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones, y las normatividades aplicables de acuerdo al objeto contractual.

**14.2.7.** Verificación del cumplimiento de obligaciones del Contratista sobre el Sistema General de Seguridad Social, Salud y Pensiones, así como el SG-SST, respecto las normas aplicables ambientales y de Salud y Seguridad en el Trabajo, relacionada

con la ejecución contractual.

**14.2.8.** Respecto al cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*", y Resolución 312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*", se verificará la afiliación a riesgos profesionales y la disposición de condiciones y prácticas seguras, como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en las circunstancias de entrega que aplique.

**14.2.9.** Formular las observaciones por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del Contratista.

**14.2.10.** Liquidar el contrato.

**14.2.11.** Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

**15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA:**

No aplica.

**16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución del contrato será de doscientos treinta y seis (236) días calendarios, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución del contrato, y activación del botón electrónico de inicio, o hasta agotar presupuesto. Como fecha de terminación se tendrá lo que primero ocurra.

**16.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El lugar de ejecución del contrato será el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, en el Departamento de La Guajira.

Parágrafo: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, en el Departamento de La Guajira.

**16.2. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO:**

| Pagos que se Realizarán Durante el Contrato | Determine el Porcentaje que Cada Pago Representa Frente al Valor Total del Contrato | Requisito Para el Pago |
|---|---|---|
| Pago 1 | 10,02 % | EL SENA pagará al Contratista los servicios prestados por mensualidades vencidas, teniendo en cuenta el número de autorizaciones emitidas por los Médicos Asesores del SENA Regional Guajira, y de acuerdo a los precios ofertados por el Contratista seleccionado, que en ningún caso podrán ser superiores a lo previsto en la Resolución 1262 del treinta (30) de junio de 2016, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por la Supervisora del contrato, factura de venta o su equivalente que |
| Pago 2 | 12,71 % | |
| Pago 3 | 12,71 % | |
| Pago 4 | 12,71 % | |
| Pago 5 | 12,71 % | |
| Pago 6 | 12,71 % | |
| Pago 7 | 12,71 % | |
| Pago 8 | 12,71 % | |

| | | |
|---|---|---|
| | | cumpla con los requisitos de Ley, copia de la planilla de pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social vigente, certificación de pago de aportes parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal o por Contador Público según corresponda, a la cual deberán anexar copia legible de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. |

| | |
|---|---|
| **Otra Forma de Pago:** | No aplica. |

**NOTA:** Al momento de realizar los pagos a la Seguridad Social el Contratista deberá tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 del veinticinco (25) de mayo de 2019, *"Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40 % del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA).*

*Los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del 40 % del valor mensualizado de los ingresos, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia.*

Para ello, deberá presentar certificación suscrita por Contador Público en a que coste el valor de la utilidad obtenida del contrato, a fin de constatar que el valor pagado corresponda al cuarenta por ciento (40 %) de esta. Debe aportar copia legible de la Tarjeta Profesional y de la cédula de ciudadanía del Contador Público que hace tal declaración.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el Contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el Contratista, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y

ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El SENA efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura de venta o su equivalente y demás documentos con todos los requisitos, en el SECOP II (Módulo Plan de Pago). Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

NOTA: Las facturas de venta o su equivalente para el pago del contrato deben ser presentadas en números enteros, sin decimales.

**16.3. PAGO DE ANTICIPOS:**

| **Se Requieren Anticipos:** | **SÍ:** | | **NO:** | X | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| **Número de Desembolsos que se Realizarán Durante el Contrato** | **Determine el Porcentaje que Cada Desembolso Representa Frente al Valor Total del Contrato** | | **Amortización** | | **Requisito Para el Desembolso** |
| Desembolso 1 | | | | | |
| Desembolso 2 | | | | | |
| Desembolso 3 | | | | | |

**17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:**

| **El Contrato Requiere Interventoría:** | **SÍ:** | |
|---|---|---|
| | **NO:** | **X** |

| **De no Requerir Interventoría, o que la Misma no sea Integral (Jurídica, Técnica, Financiera, Contable y Administrativa), Indique las Condiciones de Idoneidad que Debe Cumplir Quién Realizaría la Supervisión:** | Servidor Público con experiencia mínima de un (1) año en supervisión de contratos de prestación de servicios de salud. |
|---|---|
| En razón a lo anterior se recomienda a la Ordenadora del Gasto la designación de la Líder del Proceso de Servicio Médico Asistencia, o de la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano, como Supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad. | |

**18. FORMA DE ADJUDICACIÓN**

**18.1. CLASIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación se realizará por el total del presupuesto oficial, toda vez que la ejecución se realizará por precios unitarios hasta agotar el presupuesto disponible.
El SENA no aceptará propuestas parciales so pena de rechazo de la propuesta.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

## 19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES:

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los Evaluadores jurídicos, financieros, técnicos y económicos designados para el efecto, determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos habilitantes para la participación en el proceso de selección, para efectuar la posterior ponderación y comparación de las propuestas, de conformidad con las condiciones señaladas en el presente pliego de condiciones. El SENA se reserva la facultad de comprobar la veracidad de la información y de los documentos aportados con la propuesta.

No podrán participar como oferentes las personas que estén incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de que trata la Constitución o en la Ley, en especial, las contempladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley 1474 de 2011, el artículo 90 ibidem, y sus Decretos Reglamentarios, declaración que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento con la presentación de la propuesta.

### 19.1. REQUISITOS HABILITANTES:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

**a.** Capacidad Jurídica.
**b.** Capacidad Financiera.
**c.** Capacidad Técnica.

### 19.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Se verificará la Capacidad Jurídica con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación, su resultado es cumple o no cumple. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita, en el orden aquí establecido.

#### 19.1.1.1. GCCON-F-061 ANEXO No. 10 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente debe diligenciar y suscribir el Anexo No. 7.

#### 19.1.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Este debe ser expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción donde tenga su

domicilio principal el proponente, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de este proceso de Selección. En caso de que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada persona que lo conforme, deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre del presente proceso.

La no presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal no genera rechazo de plano de la oferta, por tratarse de un documento habilitante del proponente, que no incide en la calificación de la oferta.

La matrícula mercantil debe estar renovada tanto para el proceso como para la firma del Contrato.

**19.1.1.2.1. OBJETO SOCIAL:**
El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**19.1.1.2.2. CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA:**
El oferente que participe directamente dentro del proceso, así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán haberse constituido por lo menos con tres (3) años de anterioridad a la presentación de la oferta.

De conformidad con la Ley, el oferente para suscribir el respectivo contrato deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción.

Cuando la duración de la persona jurídica no se encuentre en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los Estatutos, se podrá aportar una certificación expedida por el Representante Legal del proponente que se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento.

Si el proponente no cumple el requisito de constitución y vigencia establecido en este numeral, la oferta será evaluada como no cumple jurídicamente.

**19.1.1.2.3. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:**
Si el Representante Legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

**19.1.1.3. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL O DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:**

El proponente, deberá aportar copia legible del documento de identificación, ya sea cédula de ciudadanía, pasaporte o cédula de extranjería, de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

**19.1.1.4. GCCON-F-066 ANEXO No. 15 CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O GCCON-F-067 ANEXO No. 16 CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL:**

El proponente, en caso de ser Consorcio o Unión Temporal, debe diligenciar y suscribir el Anexo No. 15 o 16 según corresponda.

**19.1.1.5. GCCON-F-062 ANEXO No. 11 CERTIFICACIÓN APORTES AL SGSS Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA O GCCON-F-063 ANEXO No. 12 CERTIFICACIÓN APORTES AL SGSS Y PARAFISCALES PERSONA NATURAL:**

Para dar cumplimiento a lo previsto en las Leyes 789 de 2002, 1150 de 2007, 1607 de 2012 y su Decreto Reglamentario 0862 del veintiséis (26) de abril de 2013 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen, el Proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o del Representante Legal del Proponente, y/o de Contador Público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique a la fecha de presentación de la oferta, que se encuentra a paz y salvo en el pago de los Aportes Parafiscales y Sistema de Seguridad Integral durante los últimos seis (6) meses contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento. Teniendo en cuenta las modificaciones hechas mediante la Ley 1607 de 2012 y su Decreto Reglamentario 0862 de 2013, el proponente certificará el cumplimiento de esta obligación en caso de estar obligado, y en caso de estar exonerado por cumplir con las condiciones que en las normas anteriormente mencionadas se prevé así deberá manifestarlo.

Para ello, el proponente debe diligencias y suscribir el Anexo No. 11 o 12 según corresponda.

Si el Proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

**19.1.1.6. CERTIFICADO DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APRENDIZAJE:**

Se deberá acreditar estar a paz y salvo en lo relacionado con el cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el SENA, el revisor fiscal cuando este exista o por el Representante Legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento por

escrito.

Acorde a lo establecido en la Resolución SENA No. 02090 del veintiséis (26) de abril de 2005, en el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante la presentación de una declaración juramentada suscrita por la persona, donde se manifieste dicha circunstancia.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, verificará en el Sistema Virtual de Aprendices la veracidad de la información certificada por el Proponente, de lo cual dejará constancia en el expediente.

**19.1.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:**

El oferente para participar en el procedimiento de selección objetiva deberá constituir una garantía previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso de que le fuera adjudicado.

La garantía se debe constituir mediante póliza de compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante garantía bancaria.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser mínimo del diez por ciento (10 %) del valor de la oferta y su vigencia no podrá ser inferior a la de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Se deberán adjuntar el comprobante de pago.

En el evento en que no se presente el recibo de pago EL SENA solicitará por escrito su presentación dentro de un término máximo de un (1) día hábil contado a partir de la fecha de la solicitud. Si transcurrido este término el oferente no subsana su omisión, la oferta será evaluada como no cumple jurídicamente.

En caso de presentarse garantía bancaria a primer requerimiento ésta deberá tener la siguiente leyenda: "*La presente garantía será pagada por el garante dentro de los ocho (8) días siguientes a aquel en que le sea entregado el acto administrativo debidamente ejecutoriado, en el que conste el incumplimiento del proponente o contratista y se obliga el cobro de la garantía*".

Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria sean expedidas con falencias en el mecanismo de cobertura que no afecten el cubrimiento de los riesgos respecto del ofrecimiento, EL SENA solicitará la modificación pertinente. En este caso, el SENA solicitará por una sola vez al proponente que dentro del término máximo de un (1) día hábil contado a partir de la solicitud, proceda a ajustar la cuantía o vigencia de la póliza. Pasado dicho término si el proponente no remitió las modificaciones del caso, dentro del plazo señalado por el SENA, la propuesta será evaluada como no cumple jurídicamente.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es el Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

En caso de que un proponente favorecido no suscriba el contrato dentro de los términos establecidos, el SENA hará efectiva esta garantía; en este último evento el SENA exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para el SENA, conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones.

La presentación de la garantía de seriedad de la propuesta se considera como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección, la no presentación de la póliza de seriedad de la oferta genera el rechazo de la misma.

**19.1.1.8. GCCON-F-042 ANEXO No. 5 PACTO DE TRANSPARENCIA:**

El proponente debe diligenciar y suscribir el Anexo No. 5.

**19.1.1.9. GCCON-F-057 ANEXO No. 8 ACREDITACIÓN DE SOCIOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD:**

Cuando se trate de persona jurídica, el proponente debe diligenciar y suscribir el Anexo No. 8.

**19.1.1.10. GCCON-F-059 ANEXO No. 9 AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS:**

El proponente debe diligenciar y suscribir el Anexo No. 9.

**19.1.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:**

El proponente, deberá aportar la correspondiente certificación vigente a la fecha de cierre de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, de la persona natural o de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, según sea el caso. De encontrarse reporte alguno, no se considerará la oferta.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

**19.1.1.12. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:**

El proponente deberá aportar la correspondiente certificación vigente a la fecha de cierre

de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, de la persona natural o de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, según sea el caso.

El SENA verificará que el Proponente Persona (Natural o Jurídica) no esté incluido en el Boletín de responsables fiscales expedida por la misma. De encontrarse reportado, se deberá allegar el acuerdo de pago o el recibo de pago para no ser rechazada la propuesta.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante se le verificará esta información.

**19.1.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL:**
El proponente deberá aportar la correspondiente certificación vigente a la fecha de cierre de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, de la persona natural o de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, según sea el caso.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante se le verificará esta información.

**19.1.1.14. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:**
El proponente deberá aportar la correspondiente certificación vigente a la fecha de cierre de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, de la persona natural o de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, según sea el caso.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante se le verificará esta información.

**19.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:**
En la propuesta recibida se verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas el numeral 7.1., del presente documento, teniendo en cuenta cada uno de los ítems allí requeridos, en las cantidades y calidades señaladas, ajustadas a las necesidades de la Entidad.

La oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será calificada como cumple, mientras que la que no cumpla con los señalado en el numeral 7.1., del presente documento será calificada como no cumple.

El proponente, independientemente de los servicios ofertados, en cumplimiento de los requisitos de carácter técnico deberá entregar:

**19.1.2.1.** Copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.

**19.1.2.2.** Copia de la Licencia de Seguridad y Salud del personal responsable, de la empresa prestadora de servicio de salud.

**19.1.2.3.** Copia del Manual de Bioseguridad.

**19.1.2.4.** Copia legible de la Resolución vigente por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento de los equipos de rayos x de uso diagnóstico, expedida por la autoridad competente.

**19.1.2.5. GCCON-F-065 ANEXO No. 14 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST:**
El proponente debe diligenciar y suscribir el Anexo No. 14.

**19.1.2.6. EXPERIENCIA:**
Los oferentes deberán acreditar experiencia aportando hasta tres (3) certificaciones expedidas por el contratante y/o copias de contratos ejecutados en cualquier tiempo. El oferente deberá acreditar como mínimo dos (2) veces el presupuesto disponible para el presente proceso de selección.

Las certificaciones de experiencia en estos contratos, serán independientes de haberse prestado en el sector público o privado y debe detallar como mínimo:

- Número del contrato.
- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha inicio y terminación del contrato.
- Valor del contrato y adiciones.
- Fecha de inicio y terminación (día-mes-año).
- Firma del contratante.

En el evento de presentarse un mayor número de certificaciones a las requeridas, solamente se verificará las tres (3) primeras certificaciones que aparezca en orden ascendente de foliación de la propuesta.

Cuando en este proceso se presente un Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se evaluará proporcionalmente al grado de participación de cada uno de sus integrantes, calculándose la experiencia mediante la suma de los promedios ponderados de acuerdo a la participación de cada integrante, la cual debe estar plenamente identificada en las certificaciones.

En caso de que quien presente propuesta sea un proponente plural, el integrante que aporte la experiencia deberá tener participación mayor o igual al cincuenta por ciento (50 %).

Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que dentro del término establecido en la respectiva comunicación, proceda a subsanarla con la Entidad contratante en caso de requerirse.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

La documentación debe expresar los datos mínimos solicitados de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

No se aceptarán subcontratos, certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato, ni auto certificaciones.

**19.1.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS - CAPACIDAD FINANCIERA:**

La Capacidad Financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección. La Capacidad Financiera del proponente se determinará de acuerdo al análisis que el SENA realice sobre los documentos exigidos en la propuesta, apoyado en las técnicas evaluativas y principios de contabilidad generalmente aceptados. Serán habilitadas las propuestas que igualen o superen según el caso los índices mínimos establecidos.

**19.1.3.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO:**

**19.1.3.1.1. BALANCE GENERAL CERTIFICADO Y/O DICTAMINADO:**

El proponente deberá presentar el Balance General clasificado en activos y pasivos corrientes y no corrientes, con corte al treinta y uno (31) de diciembre de 2020, certificado y dictaminado, de acuerdo a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995,

suscrito por el Representante Legal, el Contador Público que lo preparó y por el Revisor Fiscal o Contador Público independiente que lo dictaminó.

**19.1.3.1.2. ESTADO DE RESULTADOS:**

El proponente deberá presentar el Estado de Resultados, correspondiente al ejercicio del año 2020 certificado y dictaminado, de acuerdo a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, suscrito por el Representante Legal, el Contador Público que lo preparó y por el Revisor Fiscal o Contador Público independiente que lo dictaminó.

**19.1.3.1.3. CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:**

El proponente deberá presentar Certificación de los Estados Financieros del año 2020, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la ley 222 de 1995 y la Circular Externa 47 del primero (1°) de junio de 2006, expedida por la Junta Central de Contadores. Este documento deberá estar firmado por el Contador y el Representante Legal.

**19.1.3.1.4. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE:**

El proponente deberá presentar el dictamen del revisor fiscal a los estados financieros del año 2020, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la ley 222 de 1995. En el caso en el que la persona proponente no requiera tener revisor fiscal, estos deberán ser dictaminados por un contador público independiente.

**19.1.3.1.5. DECLARACIÓN DE RENTA:**

El proponente deberá presentar la declaración de renta del año 2019.

**19.1.3.1.6. GCCON-F-044 ANEXO No. 7 INFORMACIÓN FINANCIERA DE PROPONENTE EXTRANJERO:**

El proponente extranjero debe diligenciar y suscribir el Anexo No. 7.

**19.1.3.1.7. GCCON-F-064 ANEXO No. 13 CERTIFICACIÓN APLICACIÓN NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORRISMO:**

El proponente debe diligenciar y suscribir el Anexo No. 13.

**19.1.3.1.8. GCCON-F-068 ANEXO No. 17 DECLARACIÓN PERSONA EXTRANJERA FECHA DE CORTE ESTADOS FINANCIEROS:**

El proponente extranjero debe diligenciar y suscribir el Anexo No. 17.

**19.1.3.2. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:**

El oferente debe contar con la siguiente capacidad financiera:

**19.1.3.2.1. PATRIMONIO:**

El proponente deberá tener un patrimonio igual o superior a ciento veinticinco millones de pesos ($125’000.000,00) Mda/Cte.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el patrimonio se calculará promediando el patrimonio de cada uno de sus miembros, según su porcentaje de participación.

#### 19.1.3.2.2. LIQUIDEZ:

Indica la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El nivel de liquidez debe ser Igual o mayor a 1,00.

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$\text{IL} = \frac{((\text{AC}_1 * \%\text{ de participación}) + (\text{AC}_2 * \%\text{ de participación}) + \cdots)}{((\text{PC}_1 * \%\text{ de participación}) + (\text{PC}_2 * \%\text{ de participación}) + \cdots)}$$

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente proceso la oferta será inhabilitada.

#### 19.1.3.2.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad de proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de interés, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Cobertura de Intereses} = (\text{Utilidad Operacional})/(\text{Gasto de Intereses})$$

La razón de cobertura de interés debe ser igual o superior a 1,00.

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$\text{IE} = \frac{((\text{Uop}_{2017(1)} * \%\text{ de participación}) + \text{Uop}_{2017(2)} * \%\text{ de participación}) + \cdots)}{((\text{GI}_{2017(1)} * \%\text{ de participación}) + \text{GI}_{2017(2)} * \%\text{ de participación}) + \cdots)}$$

Si el proponente no cumple con la razón de cobertura solicitada en el presente proceso la oferta será inhabilitada.

#### 19.1.3.2.4. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

El nivel de endeudamiento debe ser Igual o menor al 50 %.

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$\text{IE} = \frac{((\text{PT}_1 * \%\text{ de participación}) + \text{PT}_2 * \%\text{ de participación}) + \cdots)}{((\text{AT}_1 * \%\text{ de participación}) + \text{AT}_2 * \%\text{ de participación}) + \cdots)}$$

**19.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la Ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

**19.1.4.1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:**

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

El indicador debe ser igual o superior a 0,10.

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$\text{RSP} = \frac{((\text{Uop}_{2017(1)} * \%\text{ de participación}) + (\text{Uop}_{2017(2)} * \%\text{ de participación}) + \cdots)}{(((\text{AT}_{2017(1)} - \text{PT}_{2017(1)}) * \%\text{ de participación}) + (\text{AT}_{2017(2)} - \text{PT}_{2017(2)}) * \%\text{ de participación}) + \cdots)}$$

- Uop: Utilidad Operacional de cada integrante.
- AT: Activo Total de cada integrante.
- PT: Pasivo Total de cada integrante.

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente proceso la oferta será inhabilitada.

**19.1.4.2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:**

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente:

$$\text{Rentabilidad sobre Activos } = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

El indicador debe ser igual o superior a 0,05.

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$\text{RSA} = \frac{\left(\left(\text{Uop}_{2017(1)} * \%\text{ de participación}\right) + \left(\text{Uop}_{2017(2)} * \%\text{ de participación}\right) + \cdots\right)}{\left(\left(\left(\text{AT}_{2017(1)}\right) * \%\text{ de participación}\right) + \left(\text{AT}_{2017(2)}\right) * \%\text{ de participación}\right) + \cdots\right)}$$

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente proceso la oferta será inhabilitada.

**19.1.5. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS**

**19.1.5.1. ESTADOS FINANCIEROS:**

Las personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia, deberán presentar estados financieros con corte al treinta y uno (31) de diciembre de 2020, los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos durante el ejercicio 2020.

Las cifras contenidas en los estados financieros deben expresar la moneda en la cual se presentan. Para la conversión a pesos colombianos se hará la conversión a la tasa representativa de mercado de la fecha a la cual se realice el corte del Balance General y del estado de resultados o sus similares.

**19.1.5.2. CERTIFICACIÓN DE CONTADOR PÚBLICO:**

Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos:

- Fecha de corte de los estados financieros.
- Activo total.
- Activo corriente.
- Pasivo corriente.
- Pasivo total.
- Patrimonio.
- Utilidad Operacional.
- Gastos por intereses.

Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente proceso de selección, según corresponda.

**19.1.5.3. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:**
El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

**19.2. REQUISITOS PONDERABLES:**

| REQUISITO | FORMA DE ACREDITACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|---|
| **ECONÓMICO – HASTA 500 PUNTOS** | | |
| Quien oferte tarifa ISS 2001 + entre el 0 % y el 30 %. | Diligenciamiento del Anexo No. 3 Oferta Económica. | 500 Puntos |
| Quien oferte tarifa ISS 2001 + entre el 31 % y el 60 %. | Diligenciamiento del Anexo No. 3 Oferta Económica. | 300 Puntos |
| Quien oferte tarifa ISS 2001 + entre el 61 % y el 87,16 %. | Diligenciamiento del Anexo No. 3 Oferta Económica. | 100 Puntos |
| **TÉCNICO – HASTA 400 PUNTOS** | | |
| Cantidad de habitaciones unipersonales: Más de veinte (20). | Registro actual de la capacidad generado del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS. | 100 Puntos |
| Cantidad de habitaciones unipersonales: Menos de veinte (20). | Registro actual de la capacidad generado del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS. | 50 Puntos |
| Atención prioritaria y la suscripción de la cláusula de preferencia en la | Certificación suscrita por el Representante Legal bajo la | 100 Puntos |

| | | |
|---|---|---|
| atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Guajira. | gravedad de juramento. | |
| Cantidad de Unidades de Cuidados Intensivos Adultos: Más de diez (10). | Registro actual de la capacidad generado del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS. | 100 Puntos |
| Cantidad de Unidades de Cuidados Intensivos Adultos: Menos de diez (10). | Registro actual de la capacidad generado del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS. | 50 Puntos |
| Cantidad de Unidades de Cuidados Intensivos neonatal: Más de cinco (5). | Registro actual de la capacidad generado del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS. | 100 Puntos |
| Cantidad de Unidades de Cuidados Intensivos neonatal: Menos de cinco (5). | Registro actual de la capacidad generado del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS. | 50 Puntos |
| **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 100 PUNTOS** | | |
| Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, para la aplicación del puntaje del presente factor y según lo establecido en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de "*servicio de origen nacional*" a aquel servicio que aunque sea ofrecido por sociedades constituidas en el exterior, o por personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, tengan personas de nacionalidad colombiana a su servicio. | GCCON-F-043 Anexo No. 6 Origen de los Servicios. | 100 Puntos |
| **TOTAL** | **1.000** | |

**20. ANÁLISIS DE RIESGOS:**

Anexo No. 2 - Matriz de Riesgos.

**21. GARANTÍAS:**

| |
|---|
| Señale con una “X” los amparos a exigir: |

| | |
|---|---|
| **X** | **Seriedad de la Oferta:** Por el 10 % del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. |
| **X** | **Cumplimiento:** Por el 10 % del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. |
| **X** | **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales:** Por el 5 % del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| **X** | **Calidad del Servicio:** Por el 10 % del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. |
| **X** | **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. |

## 22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES:

| **INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ¿El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)? | **SÍ** | | **NO** | X |

## 23. ACUERDOS COMERCIALES:

| **Indique si el Proceso está Cobijado por Acuerdos Comerciales** | | **Entidad Estatal Cubierta** | **Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial** | **Excepción Aplicable al Proceso de Contratación** | **Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial** |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SÍ/NO | SÍ/NO | SÍ/NO | SÍ/NO |
| **Alianza Pacífico** | **Chile** | NO | NO | NO | NO |
| | **México** | NO | NO | NO | NO |
| | **Perú** | NO | NO | NO | NO |
| **Canadá** | | NO | NO | NO | NO |
| **Chile** | | NO | NO | NO | NO |
| **Corea** | | NO | NO | NO | NO |
| **Costa Rica** | | NO | NO | NO | NO |
| **Estados Unidos** | | NO | NO | NO | NO |
| **Estados AELC** | | NO | NO | NO | NO |
| **México** | | NO | NO | NO | NO |
| **Triángulo Norte** | **El Salvador** | NO | NO | NO | NO |
| | **Guatemala** | NO | NO | NO | NO |
| | **Honduras** | NO | NO | NO | NO |
| **Unión Europea** | | NO | NO | NO | NO |
| **Comunidad Andina** | | N/A | N/A | NO | NO |

**24. OTROS ASPECTOS:**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA:** | **SÍ:** | | **NO:** | X |
| **Si sí se Requiere Determine la Fecha, Hora, Lugar y Duración:** | | | | |
| **MUESTRA:** | **SÍ:** | | **NO:** | X |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:** | **SÍ:** | | **NO:** | X |

**25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS:**

El proponente, independientemente de los servicios ofertados, en cumplimiento de los requisitos de carácter técnico deberá entregar:

**25.1.** Copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.
**25.2.** Copia de la Licencia de Seguridad y Salud del personal responsable, de la empresa prestadora de servicio de salud.
**25.3.** Copia del Manual de Bioseguridad.
**25.4.** Copia legible de la Resolución vigente por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento de los equipos de rayos x de uso diagnóstico, expedida por la autoridad competente.

**26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA:**

No aplica.

**27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:**

No aplica.

**28. ANEXOS:**

**28.1.** Anexo No. 1 Análisis del Sector.
**28.2.** Anexo No. 2 Matriz de Riesgo.
**28.3.** Anexo No. 3 Oferta Económica.
**28.4.** GCCON-F-022 Anexo No. 4 Anexo Proyecto de Pliego de Condiciones.
**28.5.** GCCON-F-042 Anexo No. 5 Pacto de Transparencia.
**28.6.** GCCON-F-043 Anexo No. 6 Origen de los Servicios.
**28.7.** GCCON-F-044 Anexo No. 7 Información Financiera de Proponente Extranjero.
**28.8.** GCCON-F-057 Anexo No. 8 Acreditación de Socios que Conforman la Sociedad.
**28.9.** GCCON-F-059 Anexo No. 9 Autorización para Notificación Electrónica de Actos Administrativos.
**28.10.** GCCON-F-061 Anexo No. 10 Carta de Presentación de la Propuesta.
**28.11.** GCCON-F-062 Anexo No. 11 Certificación Aportes al SGSS y Parafiscales Persona Jurídica.
**28.12.** GCCON-F-063 Anexo No. 12 Certificación Aportes al SGSS y Parafiscales Persona Natural.

**28.13.** GCCON-F-064 Anexo No. 13 Certificación Aplicación Normas de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
**28.14.** GCCON-F-065 Anexo No. 14 Certificado de Implementación del SG-SST.
**28.15.** GCCON-F-066 Anexo No. 15 Constitución de Consorcio.
**28.16.** GCCON-F-067 Anexo No. 16 Constitución de Unión Temporal.
**28.17.** GCCON-F-068 Anexo No. 17 Declaración Persona Extranjera Fecha de Corte Estados Financieros.

**LINDA DE JESÚS TROMP VILLARREAL**
Directora Regional

VoBo. Firmado digitalmente por Janya Pérez Suárez
Janya Pérez Suárez
Coordinadora Grupo Mixto de Apoyo Administrativo

Firmado digitalmente por Jesús Ángel Navarro Medina
VoBo.
Jesús Navarro Medina
Abogado de Contratación DRG
Componente Jurídico

VoBo. Firmado digitalmente por Liley Magdaniel Amaya
Liley Magdaniel Amaya
Coordinadora Grupo Gestión del Talento Humano

Firmado digitalmente por Miguel Jose Fonseca Garcia
VoBo.
Miguel Fonseca García
Abogado Grupo Mixto de Apoyo Administrativo
Componente Jurídico

Firmado digitalmente por Imelda María Campo Amaya
VoBo.
Imelda Campo Amaya
Líder Proceso Servicio Médico Asistencial
Componente Técnico y Económico

Firmado digitalmente por Germán Nicolás Fuentes Mindiola
VoBo.
German Fuentes Mindiola
Contador Regional
Componente Financiero

Firmado digitalmente por Rosa Del Carmen Lara Brito
VoBo.
Rosa Lara Brito
Gestora SIGA Regional
Componente Ambiental

Firmado digitalmente por Leidys Maileth Lopez Mejia
VoBo.
Leidys López Mejía
Líder HySI Regional
Componente HySI

Proyectó: Comité Estructurador.